



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Septiembre de 2014**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veinticinco de Marzo de dos mil catorce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a



la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de Septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Decreto 214/2014, de 16 de Septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa de servicios energéticos concesionaria del servicio de alumbrado exterior de la ciudad de Mérida, dentro del “Plan de Impulso a la Contratación de Servicios Energéticos” (Plan 2000ESE). (D.O.E. nº 181 de 19.09.14)

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- ESCRITO DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA INFANTIL “NTRA. SRA. DE LA PAZ” SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL, EN SU CONSEJO ESCOLAR.-**

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que se pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento, que tras pasar a depender dicha Escuela de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, y dado que en el Consejo Escolar del mismo se incluye a un Concejal o Representante municipal, solicitan el nombramiento de referido representante por parte de esta Administración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Nombrar al Sr. Concejal D. Francisco Miranda Moreno, representante municipal en el Consejo Escolar del Centro “Escuela Infantil Ntra. Sra de al Paz”.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al citado centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, para su conocimiento y efectos procedentes.



**B).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Dña, Pilar Blanco Vadillo, en relación al asunto epigrafiado, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de la solicitud de una subvención, con destino al Programa “*JovenOcio 7*”, de acuerdo con la Resolución de 21 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan en 2014 la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de Bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003 de 29 de Mayo” y el programa elaborado para su presentación. Señalándose a continuación el presupuesto, cuantías de la subvención y aportación municipal de dicho programa:

*Denominación del Programa presentado: JovenOcio.7*

*Presupuesto: 165.600 €*

*Subvención solicitada (máximo 70%): 115.920 €*

*Aportación municipal (mínimo 30%): 49.680 €”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención destinada al Programa “*JovenOcio 7*”, de acuerdo con la Resolución de 21 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan en 2014 la concesión de ayudas económicas a corporaciones Locales.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**C) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN EN ALGUNAS DELEGACIONES MUNICIPALES.-**

Por el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, se dio cuenta del Decreto que había suscrito con esa misma fecha del siguiente tenor literal:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA**



*Tras la constitución de la actual Corporación Municipal, por esta Alcaldía se procedió al nombramiento de los Concejales Delegados en las distintas áreas municipales, con el fin de dar mayor eficacia y celeridad al funcionamiento de la Administración Municipal. En los momentos actuales, las mismas razones de eficacia y eficiencia aconsejan compensar el trabajo de todas las Delegaciones modificando el responsable de alguna de ellas.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 124,4 de la LBRL y art. 43,3,4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,*

#### HE RESUELTO

**Primero.** *Revocar las siguientes Delegaciones:*

*\* A Dña. Raquel Bravo Indiano, las correspondientes a Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Protección civil y Ocupación de la vía Pública.*

*\* A D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, las correspondientes a Limpieza Viaria y de edificios públicos.*

**Segundo.-** *Nombrar a D. Miguel Valdés Marín, Delegado de Policía, Tráfico, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Ocupación de la vía Pública.*

*Las anteriores delegaciones se confieren con carácter genérico, con las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos y que la legislación atribuya al Alcalde, en los términos del art. 43,3 del R.O.F., así como la potestad sancionadora en las materias delegadas.*

**Tercero.-** *Nombrar a D. Francisco Miranda Moreno Delegado de Limpieza viaria y de Edificios públicos.*

*Las anteriores delegaciones se confieren con carácter genérico, con las más amplias facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos y que la legislación atribuya al Alcalde, en los términos del art. 43,3 del R.O.F., así como la potestad sancionadora en las materias delegadas.*

**Cuarto.-** *Proponer a la Junta de Gobierno local la adecuación del régimen sancionador a la reordenación de las anteriores competencias.*

**Quinto.-** *Ordenar a los Servicios Municipales afectados den cumplimiento al contenido del presente Decreto, impulsando todos los expedientes cuya tramitación les esté atribuida con independencia del Delegado municipal que deba aprobarlos.*

**Sexto.-** *El presente Decreto requiere para su eficacia la aceptación de los Concejales-Delegados, que se consignará en la notificación del presente Decreto.*



**Séptimo.-** *Los Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.*

**Octavo.-** *Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.*

*Así lo mando y firmo en Mérida, a 26 de septiembre de 2014.*

La Junta de Gobierno quedó enterada.

#### **D) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA, OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y LIMPIEZA.-**

Seguidamente, y a la vista del Decreto de la Alcaldía por el que se reestructuran algunas Delegaciones municipales, se analizó la conveniencia de proceder nuevamente a la Delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno en las materias epigrafiadas, tal y como propone el texto del Decreto de esa misma fecha.

La titularidad de las competencias sancionadoras se derivan de las especialidades del régimen organizativo previsto en el Título X de la LBRL, aplicable a Mérida en virtud de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo referente a la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local. En particular, el art. 127,1,h) LBRL, que atribuye la siguiente competencia: *“Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano...”*.

Y, asimismo, el art.127 en su apartado 2, que permite la delegación de esta competencia; lo que es conveniente, por razones de agilidad.

En base a lo anterior, y en virtud de lo establecido en los Art. 127,2, de la LBRL y apartados 3, 4 y 5 del Art.44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

#### **A C U E R D O**

**Primero.-** Delegar en los miembros de la Junta y otros Concejales, las competencias que, asimismo, se expresan:

- En D. Miguel Valdés Marín, la potestad sancionadora en materia de Tráfico, Seguridad y Convivencia Ciudadana y ocupación de la vía pública.



- En D. Francisco Miranda Moreno, la potestad sancionadora en materia de Limpieza viaria.

Las delegaciones de competencias anteriores no alteran la distribución actual de funciones en las distintas unidades administrativas responsables de la tramitación de los expedientes respectivos, con respecto a las materias delegadas, ya que el contenido de los distintos puestos de trabajo y órganos de administración corresponde a las Relaciones de Puestos de Trabajo.

**Segundo.-** Las Delegaciones otorgadas en el presente acuerdo abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la competencia para resolver los recursos de reposición frente a los mismos.

Los Concejales a los que se confieren las Delegaciones señaladas en el apartado anterior estarán obligados a dar cuenta periódica de su gestión, así como a recabar el parecer de la Junta de Gobierno Local en asuntos de especial relevancia para la gestión municipal general.

**Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el Art. 44,2 ROF

**Cuarto.-** Del contenido del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno municipal, de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

## **E) INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DE ALGUNAS DELEGACIONES.-**

Finalmente, por algunos Delegados Municipales se dio cuenta de la parte de la gestión desarrollada en los últimos días. En concreto, el Delegado de Obras, Sr. Miranda Moreno, explicó las gestiones que venían realizando ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana para proceder al adecuado mantenimiento del cauce del río Albarregas, estando a la espera de la contestación oficial de este organismo.

Por su parte, el Sr. Robustillo Robustillo explicó los pasos que estaba dando para la próxima apertura del centro de Día de la Zona Sur y de las negociaciones que mantiene con para su adjudicación por este procedimiento, ya que se trataba de un servicio de nueva creación.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

## **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**